

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, por la cual se acuerda desistir de la convocatoria de los Premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2024.*

La Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, mediante la Resolución de 3 de octubre de 2024, publicada el 23 de octubre de 2024 en el DOGV, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2024.

En la base décima se establece el plazo para la presentación de solicitudes, que es de un mes siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV.

Lamentablemente, debido al cambio sustancial de las circunstancias provocado por las graves consecuencias que ha ocasionado el fenómeno meteorológico denominado dana, que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024, no resulta conveniente seguir con la convocatoria de estos premios.

Efectivamente, procede en estos momentos velar de forma especial por los intereses generales a los que sirve la Administración pública con objetividad, tal como se recoge en el artículo 103.1 de la Constitución Española. De igual forma procede atender los criterios de eficiencia y economía en la asignación equitativa de los recursos públicos y subordinarlos igualmente al interés general, tal como se desprende de los artículos 31 y 128 de la Constitución Española. Además, se pretende, también, evitar el previsible perjuicio comparativo que podría suponer la continuación del procedimiento para las personas interesadas ubicadas en los municipios afectados por la dana que, por desgracia, son muchos y comprenden una extensa área de la provincia de Valencia.

Asimismo, se constata la voluntad de volver a convocar los Premios a la Responsabilidad Social el próximo año con una dotación económica mayor, que permita resarcir el coste de oportunidad de la cancelación de los previstos para este año a la vez que añadir una categoría especial que recoja aquellas acciones o buenas prácticas llevadas a cabo y relacionadas directa o indirectamente con las consecuencias de la dana.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.

Vista la propuesta de la Dirección General de Economía relativa al desistimiento de la convocatoria de los Premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2024,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Desistir de la convocatoria de los Premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2024.

##### *Segundo. Recursos*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que las entidades y personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

València, 15 de noviembre de 2024

Ruth María Merino Peña  
Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública